



Resolución de Gerencia General



N° : 008 - 2019 - GG - PERPG/GR.MOQ
Fecha : Moquegua, 15 de Enero del 2019

VISTO: La Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la Administración de la Caja Chica Proyecto Especial Regional Pasto Grande" aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 165-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N°0010-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 005-2019-OPP/PERPG/GR.MOQ y Memorándum N° 009-2019- GG- de fecha 15 de enero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N°033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N°004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N°018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ "Directiva para la Administración de la Caja Chica Proyecto Especial Regional Pasto Grande" aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala: "La caja Chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para atender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto.

Que el objetivo de la Directiva mencionada, es regular la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG, las pautas para su solicitud, recepción, manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos.

Que, mediante informe N° 0010-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ de fecha 11 de enero del 2019 la Oficina de Administración solicita la apertura del Fondo para la Caja Chica, correspondiente al ejercicio 2019, por un importe de s/.5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), solicitando la designación del apoyo administrativo al Sr. Justo Martin Alosilla Salas como responsable de la Caja Chica para el cumplimiento de la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ "Directiva para la Administración de la Caja Chica PERPG", adjunta PCA

Que mediante Informe N° 005-2019-OPP/PERPG/GR.MOQ de fecha 14 de enero del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión Presupuestal para Fondo Fijo Caja Chica detallando la disponibilidad presupuestal según Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Que, según Memorándum N° 009-2019-GG.PERTP/GR.MOQ de fecha 15 de enero del 2019, el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, dispone proyectar resolución de Apertura de Fondo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2019 correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe total de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), asimismo dispone la continuación del responsable titular de Caja Chica al servidor Sr. Justo Martin Alosilla Salas.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de la atribuciones conferidas por los literales i) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°817-2010-GR/MOQ de 20.09.2010) y literal l) del artículo 11° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR/MOQ de fecha 06.08.2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, correspondiente al ejercicio 2019, por el monto total de S/.5000.00 (Cinco Mil con 00/100), el cual tendrá como Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	META	DENOMINACION	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
1	004	Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERTP.	Bienes y Servicio	Recursos Ordinarios	1,500.00
2	005	Administración d los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del PERPG	Bienes y Servicios	Recursos Ordinarios	2,000.00
3	006	Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control.	Bienes y Servicios.	Recursos Ordinarios	500.00
4	007	Gestión de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG	Bienes y Servicios.	Recursos Ordinarios	1000.00
5					5000.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2019, al siguiente personal:

RESPONSABLE		DNI
TITULAR - Justo Martin Alosilla Salas – Apoyo Administrativo		00454593
SUPLENTE - Miguel Angel Deza Ortiz		40534533

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, la suma de S/. 250.00 nuevo soles como monto máximo de gasto o contratación atendida con el Fondo Fijo para Caja Chica, ello conforme a los establecido en la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR/MOQ.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la obligatoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las Normas Vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia a la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Gerencia del Proyecto y Desarrollo Agrícola, Responsable del manejo y Administración del Fondo Fijo para Caja Chica del PERPG e interesado, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

.....
ING. LUIS ALBERTO COLANA ARI
GERENTE GENERAL